



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**AMPARO RENTERIA**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS (RE. 2032022015- ENT.51829)**

EL SUSCRITO JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

No reporta dirección: X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS (RE. 2032022015- ENT.51829)**

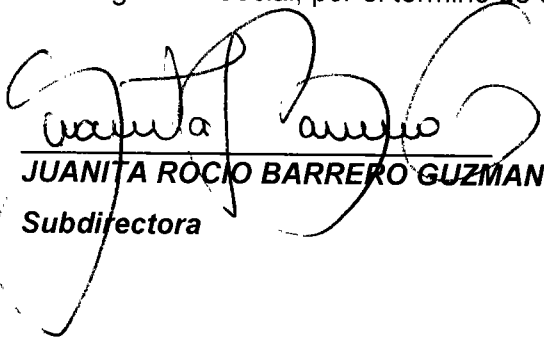


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRETERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRETERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
90963

Bogotá D.C.,

Señora
Amparo Rentería
Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento 2032022015 de 20 de noviembre de 2015.

Apreciada Señora Amparo:

Reciba de mi parte un cordial saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a la solicitud interpuesta por usted mediante el requerimiento N°2032022015, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

“En el Centro noche Caminantes del Saber de la localidad de barrios unidos... se presentan varios inconvenientes con la señora Elizabeth coordinadora del centro estuvo muy pendiente en el comienzo y ahora no va en la noche”

En relación con este punto es importante aclarar que la señora Elizabeth Valderrama es la representante legal de la Fundación Social Bogotá 2000, no la coordinadora del centro. Siendo así, ella cumple un rol de acompañamiento en la prestación del servicio que no exige una presencia permanente. El coordinador es el profesional Mario Guerrero quien, junto con los demás miembros del equipo contratado para la prestación del Servicio Social, tienen la responsabilidad de recoger las inquietudes y solicitudes de la población, así como de llevar a cabo las acciones de mejora necesarias para el buen funcionamiento de la unidad operativa.

“En la parte de cocina llego una persona nueva que nos sirve el desayuno nos da solo media taza de café”

Se solicitó al equipo de apoyo a la supervisión realizar seguimiento al tema expuesto en su queja. En consecuencia, en visita realizada por parte de la nutricionista el 23 de noviembre de 2015, se

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

evidenció que la fundación contaba con todos los insumos necesarios para dar cumplimiento según lo establecido en el anexo técnico para los desayunos, sin embargo, se le solicitó a los profesionales que debían realizar seguimiento en las jornadas de la mañana y velar que las auxiliares de cocina estuvieran dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.

“Los usuarios han dañado los lavamanos y los tubos del acueducto y muchos de los cuartos se inundaron esto lo hicieron tomando represalias en contra del centro y su administración ya que no nos dan pijamas largas que cubran a las mujeres”

Se debe decir que este actuar fue corroborado por parte de la fundación y que le generó gastos adicionales ya que se vio obligada a hacer inmediatamente el arreglo del daño por la afectación que esto podía conllevar a la prestación del servicio. Al respecto, es importante mencionar que en el ejercicio de la prestación de los servicios sociales y la garantía del uso de los recursos públicos, la población que se atiende debe velar por un uso adecuado y no generar gastos adicionales que pueden entorpecer procesos propios del servicio. Esto se enmarca en el pacto de convivencia del centro noche que es construido con los y las participantes en aras de un adecuado ambiente de armonía y envejecimiento digno.

En cuanto a las pijamas para las mujeres, se debe decir que no es viable solicitarle a la fundación el cambio de las pijamas dado que en la actualidad está dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico al respecto. Sin embargo, en virtud de que su observación resulta totalmente válida, esta Subdirección tendrá en cuenta este aspecto en la formulación de los anexos técnicos para la contratación de los futuros convenios de asociación estableciendo las especificaciones de este elemento de dotación.

“La señora Graciela López, hace mucha discordia en el centro, es grosera y agresiva...”

La responsable central del Servicio Social Centro Noche, Diosa Isabel Rico, solicitó a la Fundación allegar información que permitiera dar respuesta a su queja. Entre los documentos recibidos se encontró evidencia de que el equipo de profesionales ha hecho seguimiento de la situación presentada entre la persona mayor Graciela López y usted, consistente en actas fechadas el 15 de noviembre, el 19 de noviembre y el 24 de noviembre de 2015, día en el que la señora Graciela incumplió el pacto de convivencia del centro y como consecuencia se produjo su suspensión.

“Yo propongo que en el centro noche coloquen un siquiatra ya que muchos de los inconvenientes que se presentan es por los delirios...”

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Al respecto se debe decir que no es viable la presencia de un profesional del área de la salud en los centros dado que ni la misionalidad ni la competencia asignada a esta entidad están dirigidas a prestar servicios de salud de ningún tipo. Siendo así, estos servicios deben ser solicitados por cada participante del servicio social como sujeto autónomo e independiente ante su EPS asignada.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud en los términos establecidos por la ley; así mismo, agradecemos y tendremos en cuenta las observaciones y acciones de mejora que tenga lugar en la prestación de los servicios sociales, con el fin de continuar brindando servicios con calidad y calidez como lo dispone trabajar por una "Bogotá Humana", fortaleciendo la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Dado que el peticionario no registra dirección para el envío de la respuesta, la presente será publicada en la página web de la entidad.

Cordialmente



JUANITA BARRERO GUZMÁN

Subdirectora para la Vejez
Secretaría de Integración Social

Elaboró Diosa Rico Profesional Subdirección para la Vejez
Reviso Catalina Pulido – Jurídica Subdirección para la Vejez *C.P.*
María Isabel Otero C – Asesora Subdirección para la Vejez *MIO*